





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI AVISO DE REMATE BIEN INMUEBLE

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: EDIFICIO PEÑAS BLANCAS NIT. 805010272-1

DEMANDADO: JESÚS ALBERTO ESCOBAR ARANGO CC. 16598018

ROBERTO PALMA CC. 16633457

RADICACIÓN: 760014003-034-2004-00260-00

EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE H A C E S A B E R:

FÍJASE como **FECHA** y **HORA**, el **31 de enero de 2024** a las **9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del señor JESÚSALBERTO ESCOBAR ARANGO. Lo anterior al tenor del art. 448 del C. G. del Proceso, bien que se identifica a continuación:

Matrícula inmobiliaria No. 370-420424

Avalúo: \$83.559.000

Bien materia de remate: Tipo de Predio: Urbano

- 1. Calle 23 norte 3-33 Oficina 504 5 piso. Edificio Peñas Blancas P.H.
- 2. Calle 23 norte 3N-33. Barrio Versalles Edificio Peñas Blancas P.H. Of. 504

<u>Secuestrado por:</u> MARICELA CARABALI, quien se ubica en la carrera 26N No.D 28B-39 Barrio Nueva Floresta. Teléfono: 3206699129. E-Mail: Samantha4129@hotmail.com

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra el **70% del total del avalúo** (\$58.491.300) (art. 448 C.G. del P.), y **postor hábil** quien previamente consigne el **40% del avalúo** (\$33.423.600) (art.451 C.G. del P.) con la radicación completa y las partes a la cuenta ÚNICA (760012041700 - código de dependencia 760014303000) y remitirlas al correo j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.- EXPÍDASE por la Secretaría o el Área pertinente, el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art.450 del C. G. del Proceso y hágase entrega del mismo a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad, el díaDOMINGO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición de los inmuebles a rematar expedidos dentro del mes anterior a la fecha de remate, el cual se deberá presentar previo a la diligencia para su control de legalidad. Así mismo se le adviertea la parte interesada sobre el deber de colaboración conforme al art.78 del C.G. de P.realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligenciasde remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias frustradas por causa atribuible a la parte actora, no

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.







serán reconocidos.

3.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lodispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a lossiguientes links:

<u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-ejecucion-civil-municipal-de-cali/cronograma-de-audiencias</u>

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861554/55132406/PROTOCOLO+PARA+AUDI ENCIA+DE+REMATE+VIRTUAL-J06.pdf/644ea16b-0b02-4d30-8926-d0bfda96d0b0

4.- Indicar a los postores vencidos, y demás participantes con posturas iguales o superiores a *quince (15) SMLMV*, que, para efectos de devolución y pago con abonoa cuenta, deben aportar la respectiva certificación bancaria como beneficiario. *(Circular PCSJC21-15 del 08/07/2021)*

Santiago de Cali, 28 de Noviembre de 2023

Lorna Alexandra Cuadros González

Profesional Universitario Grado 17 Líder de Gestión Documental Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Juzgado Municipal Civil De Ejecución De Sentencias Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd872a77d5971d6b4d125e1643e49b49e2d64ca9a5813ec8c25ac31e8c2d8339

Documento generado en 06/12/2023 11:38:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica